CONTRATO N°034/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO IPTA N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" ID N° 327.551 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CHEMTEC S.A.E** (RUC N° 80021382-3):, domiciliada en la calle Santa Ana 1331 c/ Carlos Abdala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. GUILLERMO OSCAR PASSAGNO**, con Cédula de Identidad N° 5.332.767, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente " PARTE" , acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS",** bajo la modalidad de Contrato Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", Contrato plurianual, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **327.551.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2017 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 540/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 673/2017.

Chemtec S.A.E.
RUC 80021382-3
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descrip-ción	Especificación Técnica	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Presen tación	Canti -dad míni-ma	Canti-dad máxi-ma	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
3	Adherente Foliar	NONIL FENOL POLIETOXILADO 20%	Chem-Wet	Paraguay	Litro	Frasco	25	50	28.642	716.050	1.432.100
22	Inoculante de semilla	Co:1,2%, Mo:9,8%	Ecofert Co-Mo	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	99.720	498.600	997.200
23	Bioestimulante Para Crecimiento	Ca:1,7%, Mg:2%, B:0,3%, Co:0,3%, Cu:0,6%, Fe:0,6%, Mn:0,6%, Zn:0,6%	Ecofert Premium	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	55.400	277.000	554.000
24	Biofertilizante	BRADYRHIZOBIUM JAPONICUM	Nodufix	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	55.400	277.000	554.000
26	Azoxistrobin + Cyproconazole	AZOXYSTROBIN 20% + CYPROCONAZOLE 8%	Force	Paraguay	Litro	Frasco	10	20	132.960	1.329.600	2.659.200
34	Imidacloprid	IMIDACLOPRID 35%	Bravo 35 Sc	Paraguay	Litro	Frasco	30	60	110.800	3.324.000	6.648.000
42	Bispiribac Sodium	BISPYRIBAC SODIUM 40%	Masarroz 40 Sc	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	277.000	1.385.000	2.770.000
43	Cletodim	CLETODIM 24%	Clipper	Paraguay	Litro	Frasco	35	70	83.100	2.908.500	5.817.000
56	Paraquat líquido	PARAQUAT 27.60%	Chem Quat	Paraguay	Litro	Frasco	100	200	28.309	2.830.900	5.661.800
66	Abamectina Liquida	ABAMECTINA AL 1,8%	Averchem	Paraguay	Litro	Frasco	19	38	49.860	947.340	1.894.680
71	Clorpirifos	CLORPIRIFOS 48%	Bronco	Paraguay	Litro	Frasco	20	40	60.940	1.218.800	2.437.600
73	Imidacloprid + Tebuconazole Liquido; Curasemilla	IMIDACLOPRID 23.50% + TEBUCONAZOLE 1.500%	Alianza	Paraguay	Litro	Frasco	15	30	99.720	1.495.800	2.991.600
CONACYT-PROCIENCIA14 INV-447 "PRODUCCION DE FRUTILLA"											
89	Imidacloprid	IMIDACLOPRID 35%	Bravo 35 Sc	Paraguay	Litro	Frasco	2	4	110.800	221.600	443.200
90	Abamectina Liquida	ABAMECTINA AL 1,8%	Averchem	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	49.860	249.300	498.600
92	Tebuconazole	TEBUCONAZOLE al 48%	Axion 43 Sc	Paraguay	Litro	Frasco	4	8	88.640	354.560	709.120
PROYECTO CONACYT 14 - INV – 109 "GERMOPLASMA DE POROTO"											
99	Imidacloprid	IMIDACLOPRID 35%	Bravo 35 Sc	Paraguay	Litro	Frasco	4	8	110.800	443.200	886.400
100	Thiram + Carbendazim	CARBENDAZIM 15% + THIRAM 35%	Sanador	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	47.090	235.450	470.900
102	Cletodim	CLETODIM 24%	Clipper	Paraguay	Litro	Frasco	5	10	83.100	415.500	831.000
104	Abamectina Liquida	ABAMECTINA AL 1,8%	Averchem	Paraguay	Litro	Frasco	3	6	49.860	149.580	299.160
MONTO TOTAL Gs. : (IVA incluido)										**19.277.780**	**38.555.560**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 19.277.780** (Guaraníes diecinueve millones doscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 38.555.560** (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Chemtec S.A.E.
RUC 80021382-3
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará en la Ciudad de Caacupé Km. 48 en el Centro de Investigación Hernando Bertoni, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendarios contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido del IPTA.

La recepción del suministro será en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 15 días a partir de la Nota de pedido emitida por la Dirección Administrativa y la recepción quedara a cargo del funcionario del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, que le será informado al Proveedor junto con la Nota de Pedido. En caso de ser necesario se solicitará la asistencia de un técnico asignado por el Director del Centro de Investigación IPTA Caacupé Hernando Bertoni.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

Los Fertilizantes deben estar envasados en bolsas platilleras revestidos internamente con otra bolsa de polietileno que proteja de la humedad, este requisito será indispensable para la recepción del mismo, caso contrario se rechazará los bienes que no cumplan con dicho requisito. No deberán presentar roturas debido a cortes y maltratos en el transporte, ni pérdidas del contenido. Cada recipiente deberá estar etiquetado y rotulado en forma indeleble el Número de Registro, Empresa que registra el Producto, Habilitación, Marca Comercial, Nº de Lote, Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento, Composición del Producto, las instrucciones de Uso, Precauciones y Advertencias, según Ley Nº 123/91 y la Resolución 295/03 del SENAVE. La fecha de vencimiento de los productos deberá ser como mínimo de 18 (dieciochos) meses contado a partir de la entrega del producto.

Los Insecticidas, Herbicidas, Fungicidas, serán envasados en recipientes adecuados herméticamente cerrados con tapas selladas que a su vez serán puestas en cajas, de sólida construcción a fin de garantizar la llegada a destino del suministro sin averías, pérdidas ni deformaciones que pudiera afectar las características propias del contenido, con los datos de identificación del producto, Registro Nº, Habilitación, Marca Comercial del Producto, Recomendaciones de Uso, Peligros, Precauciones, Advertencias y Tratamientos en caso de intoxicaciones, Información clara y pertinente sobre la composición de producto, Clasificación, Fecha de elaboración, Fecha de vencimiento y Nº de Lote, según Ley Nº 123/91 y la Resolución Nº 295/03 del SENAVE. Vencimiento: no menor de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la entrega del producto.

La empresa adjudicada será responsable de proveer el personal para la estiba y desestiba de los bienes adjudicado al momento de la entrega

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto máximo del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

Chemtec S.A.E.
RUC 80021382-3
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1** % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 15 del mes de SETIEMBRE y año dos mil diecisiete.

Ing. GUILLERMO OSCAR PASSAGNO
Presidente CHEMTEC S.A.E

Chemtec S.A.E.
RUC 80021382-3
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H
Presidente del IPTA